



**CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB www.tce.gob.ec
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: Recurrido, señor Víctor Quinga

Dentro de la causa signada con el Nro. 134-2023-TCE (ACUMULADA) se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 134-2023-TCE (ACUMULADA)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 12 de junio de 2023.- Las 14h51.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- i)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-0893-O de 07 de junio de 2023, suscrito por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual, asigna a la señorita Jessica Carolina Castillo Cárdenas y señor Rafael Lucero Sisa, la casilla contencioso electoral Nro. 131 para las notificaciones que les corresponda recibir en la presente causa¹.
- ii)** Oficio Nro. 102-2023-KGMA-WGOC de 07 de junio de 2023, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del despacho, y remitido al doctor Niederman Pepe Chandi Maldonado, Juez del Tribunal de Garantías Penales de Imbabura, en cumplimiento de lo dispuesto en el acápite quinto del auto de sustanciación dictado en la presente causa el 07 de junio de 2023 a las 08h21².
- iii)** Con fecha 09 de junio de 2023 a las 09h30, ingresó al correo institucional de la secretaria relatora de este despacho: karen.mejia@tce.gob.ec un mail desde la dirección electrónica: Danny.Mena@funcionjudicial.gob.ec con el asunto **“RESPUESTA TR: CJ-EXT-2023-07610”**, mismo que contiene dos (2) archivos adjuntos conforme al siguiente detalle: **i)** Con el título **“DP17-2023-0969-OF.pdf”** de 354 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde al Oficio-DP17-2023-0969-OF de 08 de junio de 2023, constante en una (1) foja, firmado electrónicamente por el doctor Santiago Patricio Aráuz Ríos, director provincial de Pichincha en el Ámbito Administrativo del Consejo de la Judicatura, documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc 3.0.0, reporta el mensaje “Firma Válida”, **ii)** Con el título **“Lista Peritos Ingenieria Informatica o de Sistemas.xls”** de 35 KB de

¹ Fojas 395.

² Fojas 397 a vta.



tamaño, que una vez descargado, corresponde documento, constante en una (1) foja³.

- iv) Acta de diligencia de constatación directa desde la página web del Consejo de la Judicatura y sorteo de los tres (03) peritos que efectuarán los informes periciales solicitados por el recurrente, señor Guillermo Churuchumbi Lechón y por los recurridos, señorita Jéssica Castillo Cárdenas y señor Rafael Lucero Sisa⁴; firmada por el suscrito juez de instancia y la secretaria relatora del despacho, diligencia efectuada en presencia de los señores: Floresmilo Manuel Simbaña Coyago, en su calidad de recurrente; Hernán Bolívar Beltrán Gutiérrez, Víctor Daniel Espinosa Mogrovejo, patrocinadores del señor Floresmilo Simbaña; y, Julio César Lucas Chávez, en calidad de patrocinador de los recurridos, señorita Jéssica Castillo Cárdenas y señor Rafael Lucero Sisa.

Con base a la documentación agregada se desprende lo siguiente:

PRIMERO.- En el acta suscrita el 09 de junio de 2023, se verifica que luego de realizar el proceso de sorteo de los peritos, se obtuvieron como resultados:

- 1.1 La persona designada para efectuar el informe de la pericia informática, solicitada por el recurrente, señor Luis Guillermo Churuchumbi Lechón, es el señor: **Garcés Meneses Fernando Joselito**. Adicionalmente, se sortearon dos (2) peritos, con el objetivo de que, en caso de imposibilidad o ausencia del primer perito sorteado, sea el segundo o tercero quien cumpla la pericia requerida. Como segundo sorteado resultó el señor: **Caicedo Morales Pedro Pablo**, y como tercer sorteado resultó el señor: **Pazmiño Montaluisa Marco Aurelio**.
- 1.2 La persona designada para efectuar el informe de la pericia informática, solicitada por los recurridos, señorita Jéssica Castillo Cárdenas y señor Rafael Lucero Sisa, es el señor: **Villacres Vinuesa Juan Carlos**. Adicionalmente, se sortearon dos (2) peritos, con el objetivo de que, en caso de imposibilidad o ausencia del primer perito sorteado, sea el segundo o tercero quien cumpla la pericia requerida. Como segundo sorteado resultó el señor: **Quinche Agualongo Ángel Eduardo**, y como tercer sorteado resultó el señor: **Martinez Reyes Richar Patricio**.
- 1.3 La persona designada para efectuar el informe de la pericia en documentología, solicitada por los recurridos, señorita Jéssica Castillo Cárdenas y señor Rafael Lucero Sisa, es el señor: **Arequipa Toaquiza Luis Fernando**. Adicionalmente, se sortearon dos (2) peritos, con el objetivo de que, en caso de imposibilidad o ausencia del primer perito sorteado, sea el segundo o tercero quien cumpla la pericia requerida. Como segundo sorteado resultó el señor: **Chicaiza Note Sergio Pascual**, y como tercer sorteado resultó el señor: **Moncayo Cruz Cristian Gustavo**.

³ Fojas 398 a 401.

⁴ Fojas 402 a 404.



SEGUNDO.- 2.1. El inciso segundo del artículo 170 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, establece:

(...) Los peritos que intervengan en los procesos contencioso electorales deberán ser designados por el juez y estar acreditados ante el Consejo de la Judicatura.

2.2. El mismo Reglamento en el artículo 175 determina en relación a la solicitud de pericia en el procedimiento contencioso electoral que:

De considerar necesario, las partes podrán solicitar al juez, la práctica de una pericia, quien ordenará su práctica y designará el perito correspondiente. El informe pericial será notificado a las partes en el término fijado por el juez, antes de la audiencia.

2.3. En la presente causa, tanto el recurrente, señor Luis Guillermo Churuchumbi Lechón, como los recurridos, señorita Jessica Carolina Castillo Cárdenas y señor Rafael Lucero Sisa, han solicitado a través de sus escritos de interposición como de contestación al recurso subjetivo contencioso electoral, la realización de varias pericias.

2.4. Atento al estado la causa y una vez realizados los sorteos de los peritos, en base los listados obtenidos de la página web del Consejo de la Judicatura, conforme se verifica del acta de dicha diligencia que obra de autos; en mi calidad de juez de instancia **dispongo:**

a) Designar al señor **Garcés Meneses Fernando Joselito**, para que realice la pericia informática requerida por el recurrente, señor Luis Guillermo Churuchumbi Lechón, conforme a lo expuesto en su escrito presentado ante este Tribunal el 07 de mayo de 2023, a las 17h04. Para el efecto, la secretaria relatora del despacho entregará al perito designado, copias certificadas del escrito en cuestión.

b) Designar al señor **Villacres Vinueza Juan Carlos**, para que realice la pericia informática requerida por los recurridos, señorita Jéssica Castillo Cárdenas y señor Rafael Lucero Sisa, conforme a lo expuesto en su escrito presentado ante este Tribunal el 25 de mayo de 2023 a las 16h30. Para el efecto, la secretaria relatora del despacho entregará al perito designado, copias certificadas del escrito en cuestión.

c) Designar al señor **Arequipa Toaquiza Luis Fernando**, para que realice la pericia en documentología requerida por los recurridos, señorita Jéssica Castillo Cárdenas y señor Rafael Lucero Sisa, conforme a lo expuesto en su escrito presentado ante este Tribunal el 25 de mayo de 2023 a las 16h30. Para el efecto, la secretaria relatora del despacho entregará al perito designado, copias certificadas del escrito en cuestión.

d) Los señores Garcés Meneses Fernando Joselito, Villacres Vinueza Juan Carlos, y Arequipa Toaquiza Luis Fernando, se posesionarán ante el suscrito juzgador el día **miércoles 14 de junio de 2023 a las 11h30**, en el despacho ubicado en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.



Para la posesión se servirán presentar sus cédulas de ciudadanía, certificados de votación y sus certificados de acreditación como peritos ante el Consejo de la Judicatura.

d) Los informes periciales deberán ser entregados en este Tribunal, **hasta el día miércoles 28 de junio de 2023**, con el objetivo de que oportunamente sean trasladados a las partes procesales previo a la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos.

e) Los peritos, señores Garcés Meneses Fernando Joselito, Villacres Vinueza Juan Carlos, y Arequipa Toaquiza Luis Fernando, deberán concurrir a este Tribunal, el día y hora de la realización de la audiencia de la presente causa, que será señalada por este juzgador, una vez incorporados los informes periciales dispuestos en este auto; a fin de sustentar los informes presentados y dar contestación al interrogatorio y contrainterrogatorio que llegaran a presentar las partes procesales o este juzgador en la diligencia, respectivamente.

TERCERO.- Es obligación de los solicitantes prestar todas las facilidades para la posesión de los señores peritos en el día, hora y lugar dispuestos para el efecto, así como cubrir los honorarios que les correspondan por las diligencia periciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 170 del Reglamentos de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

4.1. Al recurrente, magíster Luis Guillermo Churuchumbi Lechón y abogado patrocinador en las direcciones electrónicas: apoyomsc.guillermochuruchumbi@gmail.com / estudiojuridicoperezsalvador@gmail.com / mariogodoyn@gmail.com / mgodoy@invictuslawgroup.com y en la casilla contencioso electoral No. 130.

4.2. Al recurrente, señor Floresmilo Manuel Simbaña Coyago y abogado patrocinador en la dirección electrónica vdespinosamogrovejo@gmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 119.

4.3. A los recurridos, señorita Jessica Carolina Castillo Cárdenas y señor Rafael Lucero Sisa; y a su abogado patrocinador, en las direcciones electrónicas: juliolucasch@hotmail.com / juliolucasch@gmail.com / karolinacastillo@rocketmail.com, y en la casilla contencioso electoral No. 131.

4.4. Al recurrido, señor Víctor Quinga, por cuanto no han señalado sus correos electrónicos, se le notificará a través de la página web institucional de este Tribunal, y en las direcciones electrónicas: tribunalelectoral2020pk@outlook.es / tribunalelectoral2020pk@outlook.es.

QUINTO.- Continúe actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.



*Causa Nro. 134-2023-TCE (ACUMULADA)
Auto de Sustanciación*

SEXTO.- Publíquese en la cartelera virtual - página web www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 12 de junio de 2023

Ab. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL